



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

El EXPE: 889/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 1/2025, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 18/2025, con el propósito de contratar y adquirir el servicio de distribución de 400 bidones de agua (mineral o filtrada) de 20 litros y 12 dispenser de plástico por un período de 12 meses a partir del mes de marzo del 2025 destinado a los Departamento de Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión Evaluadora, emiten su informe al efecto de la adjudicación a fs. 46/49.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$1.400.000,00.-).

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2025, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 18/2025 a la firma ROBLA SRL (CUIT: 30-70876378-7) por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$1.400.000,00.-). Con el propósito de contratar el servicio de distribución de 400 bidones de agua (mineral o filtrada) de 20 litros y 12 dispenser de plástico por un período de 12 meses, destinado a los Departamento de Enfermería, Kinesiología, Nutrición y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2025, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas